

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 1916** *Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Vivienda y Suelo, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Ciudad Autónoma de Ceuta y SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo, para la construcción de viviendas protegidas en Ceuta.*

Con fecha 12 de diciembre de 2022 ha sido suscrito, previa tramitación reglamentaria, la Adenda para prorrogar el convenio entre el Ministerio de Fomento, la Ciudad autónoma de Ceuta y SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo, para la construcción de en torno a 90 viviendas protegidas en la parcela D2 de la actuación «Loma de Colmenar», en Ceuta, de 21 de diciembre de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 15 de diciembre de 2022.–El Director General de Vivienda y Suelo, Francisco Javier Martín Ramiro.

ANEXO

Adenda para prorrogar el convenio entre el Ministerio de Fomento, la Ciudad Autónoma de Ceuta y SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo, para la construcción de en torno a 90 viviendas protegidas en la parcela D2 de la actuación «Loma de Colmenar», en Ceuta, de 21 de diciembre de 2018

En Madrid, a 12 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Francisco David Lucas Parrón, Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda, en virtud del Real Decreto 354/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y actuando al amparo de lo dispuesto en el apartado cuatro de la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias.

De otra parte, don Alejandro Ramírez Hurtado en nombre y representación de la Ciudad de Ceuta en su calidad de Consejero de Fomento y Turismo, en virtud del Decreto de 12 de febrero de 2021, por el que se dispone su nombramiento y con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le atribuye el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020, por el que se organiza funcionalmente la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE Extraordinario n.º 19, de 3 de marzo de 2020).

Y de otra, don Fidel Vázquez Alarcón, director general de SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 33/2022, de 11 de enero, en representación de la citada Entidad, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 7 y 18 del Real Decreto 1525/1999 por el que se aprueba el Estatuto de SEPES.

Reunidas las personas relacionadas al objeto de suscribir la presente adenda para prorrogar el Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Ciudad Autónoma de Ceuta y SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo, para la construcción de en torno a 90 viviendas protegidas en la parcela D2 de la actuación «Loma de Colmenar», en Ceuta, de 21 de diciembre de 2018, y al efecto,

MANIFIESTAN

Que con fecha 21 de diciembre de 2018, el Ministerio de Fomento (en la actualidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Ciudad de Ceuta y SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo suscribieron el Convenio para la construcción de en torno a 90 viviendas protegidas en la parcela D2 de la actuación «Loma de Colmenar», en Ceuta. Este convenio fue publicado en el BOE con fecha 27 de diciembre de 2018.

Que el objeto de este convenio es regular los compromisos de las partes firmantes, en orden a la promoción y desarrollo de en torno a 90 viviendas protegidas en la parcela D2 de la Actuación «Loma de Colmenar», tanto en lo que respecta a la aportación de los recursos financieros del Estado como a las específicas de ejecución concreta de la programación de las actuaciones de urbanización y construcción de las viviendas.

Que la financiación de este convenio por parte del Ministerio de Fomento, conforme a su estipulación séptima, asciende a un importe total de 14.206.890,17 € con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.261N.740.01.

La distribución por anualidades es la siguiente:

2018: 1.100.000,00 euros.
2019: 4.600.000,00 euros.
2020: 4.600.000,00 euros.
2021: 3.806.890,00 euros.
2022: 100.000,17 euros.
TOTAL: 14.206.890,17 euros.

El Ministerio de Fomento en el ejercicio 2018 transfirió 1.100.000 euros.

En el ejercicio 2019, como consecuencia de los costes incurridos y del compromiso de gasto adquirido por SEPES hasta ese ejercicio, se realizó una transferencia parcial por importe de 1.139.373,66 euros.

En el ejercicio 2020 se transfirieron 4.600.000 euros.

En el ejercicio 2021 se transfirieron 3.806.890 euros.

Se ha transferido, pues, hasta la fecha, un importe total de 10.646.263,66 euros.

Evolución y situación actual:

El contrato para la redacción del proyecto de ejecución de las 90 viviendas fue suscrito en fecha 22 de octubre de 2019 tras declararse desierta una primera licitación. Esta incidencia, que supuso un retraso de la programación inicial, motivó, a instancias de la Comisión de Seguimiento, vigilancia y control del convenio, la necesidad de actualizar el Programa de actuación para adaptarlo a la nueva situación, ajustando igualmente las anualidades inicialmente previstas, y a este efecto se suscribió Acta de la Comisión el 13 de noviembre de 2019.

Tras el correspondiente procedimiento de contratación llevado a cabo por SEPES, el contrato de obras fue suscrito con la empresa adjudicataria el 20 de septiembre de 2021, por un importe de 10.009.601,38 € y un plazo de ejecución de 22 meses, contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que tuvo lugar el 18 de octubre de 2021.

No obstante, en abril de 2022 la empresa adjudicataria solicitó formalmente a SEPES la resolución del contrato, habiendo sido desestimada su solicitud por los motivos que constan en el expediente de contratación. Interpuesto recurso de reposición por la

empresa adjudicataria, el Consejo de Administración de SEPES del 27 de julio de 2022 acordó la desestimación de dicho recurso.

En el momento actual, octubre de 2022, el importe de obra certificada asciende a la cantidad de 13.364,79 € (IPSI excluido), frente al importe de 4.786.617,84 € (IPSI excluido) fijado para dicho mes por el Programa de Trabajo presentado por la empresa contratista de las obras y que forma parte del contrato de obras.

Así las cosas, y toda vez que de conformidad con lo establecido en las Estipulaciones Décima y Duodécima el convenio finalizará su vigencia el 27 de diciembre de 2022 (cuatro años después de su publicación en el BOE), se plantea la necesidad de prorrogarlo por cuatro años adicionales, por cuanto los plazos y anualidades previstos el 13 de noviembre de 2019 por la Comisión de Seguimiento, vigilancia y control se ven claramente superados por las circunstancias expuestas.

La Estipulación Décima del Convenio especifica la siguiente en este sentido:

«El presente Convenio estará vigente durante el plazo de cuatro años de conformidad con lo establecido en la estipulación duodécima.

No obstante, podrá ser objeto de prórroga, siempre que, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos, ésta se formalice entre las partes mediante la firma de la correspondiente Adenda en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior y su duración no se extienda hasta más allá de cuatro años adicionales, de conformidad con lo previsto en el art. 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.»

En virtud de lo expuesto, las partes, de común acuerdo y mediante la presente adenda, proceden a la prórroga del convenio conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de la presente Adenda es prorrogar el convenio de fecha 21 de diciembre de 2018 suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Ciudad de Ceuta y SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo para la construcción de en torno a 90 viviendas protegidas en la parcela D2 de la actuación «Loma de Colmenar», en Ceuta.

El convenio que se prorroga continuará vigente en todo lo que no se oponga a la presente Adenda.

Segunda. *Prórroga de la vigencia del convenio.*

Se prorroga la vigencia del convenio por cuatro años, hasta el 27 de diciembre de 2026.

Tercera. *Eficacia de la Adenda.*

La Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la comunidad autónoma.

Cuarta. *Naturaleza jurídica.*

La presente adenda y el Convenio al que complementa tienen naturaleza jurídico-administrativa, correspondiendo al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el

conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento no resueltas por la Comisión de seguimiento, vigilancia y control establecida en la Estipulación Quinta.

Y para que conste, y en prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las estipulaciones, las partes firman el presente documento considerando que la adenda ha sido formalizada en la fecha de la última de las firmas recogidas en la misma.–El Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda, Francisco David Lucas Parrón.–El Consejero de Fomento y Turismo de la Ciudad de Ceuta, Alejandro Ramírez Hurtado.–El Director General de SEPES, Fidel Vázquez Alarcón.